

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN Y DESGLOSE DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES A LA MUTUA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de servicios relacionados con la identificación y consultoría de legislación y desglose de los requisitos legales aplicables a la mutua en materia de medio ambiente y seguridad industrial.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del Servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Servicio online relacionado con la identificación de legislación y desglose de los requisitos legales aplicables a la mutua en materia de medio ambiente y seguridad industrial.
- El ámbito de legislación será Europeo, Nacional, Autonómico, Local y de sector público (mancomunidades de aguas, gestión de residuos...).
- Desglose de los requisitos legales aplicables a la actividad e instalaciones de la Mutua en todo el ámbito geográfico de aplicación, con desglose de cada Sucursal de aplicación. Se deberá elaborar una lista independiente por sucursal.
- Desglose de Sucursales y Sedes de la Mutua: Sucursales administrativas: A Coruña, Asturias, Sede Corporativa, Berga, Córdoba, Granada, Granollers, Igualada, Las torres de Cotilla, León, Lugo, Madrid, Málaga, Mataró, Murcia, Sevilla, Tarragona, Tàrrega, Totana, Valencia, Valladolid, Terrassa y Vigo. Sucursales Asistenciales con máquinas de radiodiagnóstico: Palau-solità i Plegamans, Banyoles, Barcelona, Ibiza, Figueres, Girona, Lleida, Manresa, Mollet del Vallés, Palma de Mallorca, L'Hospitalet de Llobregat y Vic.

Sede Corporativa

Avda. Icaria, 133-135 / 08005 Barcelona
Tel. 934 867 400 / Fax 934 867 401
mutua@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



- Avisos por correo electrónico de nueva legislación y requisitos futuros que establezca la citada ley, separando claramente usuarios de un alcance técnico del otro. Cada usuario debe recibir únicamente su área de interés (medio ambiente y/o reglamentación industrial).
- Los requisitos legales extraídos serán fieles a las disposiciones del texto legal así como sus posibles modificaciones posteriores, con tal de disponer de la máxima seguridad jurídica. Debe quedar claro el artículo/artículos concretos de cada disposición legal aplicable a mutua. Adicionalmente se elaborará un resumen de cada requisito.
- Elaboración de informes interpretativos y adaptados a la Mutua de requisitos a cumplir en caso de modificaciones normativas.
- Agrupación de los requisitos por conceptos técnicos para una búsqueda fácil y ágil. P.e., baja tensión, vertido aguas, licencia ambiental, etc.
- Servicios de consultoría y soporte para el cumplimiento de los requisitos legales tal y como se describe en la norma ISO 14001.
- Formación y resolución de dudas acerca del uso de la plataforma sin ningún coste adicional.
- Herramienta online que permita realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales informados por la propia herramienta con servicio de alertas por mail, indicación de plazos para cumplimiento y posibilidad de adjuntar documentos o evidencias.
- Servicio de consultoría gratuito incluido para la resolución de dudas técnicas/interpretaciones.

- La herramienta debe disponer de la opción de exportar los Requisitos legales en hoja de cálculo.
- La asignación de los requisitos legales deber ser responsabilidad del adjudicatario y en ningún caso Mutua Intercomarcal debe poder modificar dicho listado, ni añadir requisitos que sean de afectación, ni eliminarlos requisitos vigentes.
- Se debe disponer adicionalmente al listado de cada sucursal de un perfil/centro corporativo que englobe a todos los centros que Mutua Intercomarcal a la vez y aglutine el 100% de la normativa aplicable a los mismos.
- Los requisitos deben agruparse por múltiples vectores de fácil comprensión y gestión, pudiéndose trabajar también asignando responsabilidades a áreas/departamentos, así como a estandars de certificación externa. Dado que mutua dispone de múltiples certificaciones de sistemas de gestión (iso 14001 p.e.), deben poderse elaborar listados de los requisitos aplicables que satisfagan de forma concreta a las certificaciones disponibles a través de los correspondientes filtros y funcionalidades informáticas.
- Se debe llevar a cabo, al menos inicialmente, una visita a un centro asistencial y no asistencial.
- Dado que mutua ya está llevando a cabo la evaluación del cumplimiento legal de todos sus centros en una plataforma informática, el adjudicatario se compromete a trasladar toda la información del citado cumplimiento, tareas, documentos subidos etc. a la nueva plataforma, sin coste adicional alguno. Para un centro tipo asistencial el nº de requisitos legales actualmente identificados oscila entre 500-600. Para ello se exportará la información actual del cumplimiento legal en un formato hoja de cálculo.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Herramienta online y servicio de consultoría para el desarrollo de los servicios descritos en el punto anterior.

Infraestructura necesaria para llevar a cabo el proyecto

En el momento de la prestación del servicio el adjudicatario tendrá que aportar las licencias de las herramientas asociadas al servicio y cualquier otro componente o medio técnico necesario para la realización de los trabajos para ello se facilitará una DEMO gratuita de una semana durante el proceso de licitación.

Mutua Intercomarcal pondrá a disposición del adjudicatario aquella información que considere necesaria para el desarrollo del proyecto, y que el adjudicatario tendrá que haber solicitado previamente siendo el plazo de implantación de la herramienta de un mes.

Descripción de la metodología a utilizar.

El adjudicatario deberá presentar la metodología que utilizará para el desarrollo y seguimiento de los servicios contemplados en el proyecto.

En la parte referente al seguimiento de la evolución del proyecto, independientemente de la metodología utilizada, el adjudicatario se tendrá que ajustar a los requerimientos de Mutua Intercomarcal. Para ello, y en prueba de conformidad, adjuntará información lo más precisa y rigurosa posible, con ejemplos reales, de cómo cumple la herramienta y servicio con cada uno de los puntos especificados en el apartado anterior.

Requisitos de Seguridad.

Confidencialidad, privacidad y publicidad del servicio o de la información.

- El adjudicatario está obligado a guardar secreto respecto a los datos o información previa que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato. Cualquier comunicado de prensa o inserción a los medios de comunicación que el proveedor realice referente al servicio que presta a la Mutua Intercomarcal tendrá que ser aprobado previamente por Mutua Intercomarcal.
- No se podrá tratar con cualquiera otra persona física, ente, organismo o empresa pública privada ningún tipo de información de los contenidos, entregables, evolución y progreso de este proyecto o actuaciones que se lleven a cabo, sin el consentimiento explícito, formal y por escrito de Mutua Intercomarcal.

Propiedad intelectual

- Toda la documentación y resultados de la programación que se generen a lo largo del servicio es propiedad exclusiva de Mutua Intercomarcal. El licitador no la podrá utilizar para otras finalidades sin el consentimiento expreso de Mutua Intercomarcal.

Seguridad y protección de los datos

- El adjudicatario de los servicios se compromete a cumplir los requerimientos de seguridad y continuidad aplicables al objeto del contrato especificados en:
 - Las normas ISO/IEC/UNE 27000-2 de mejores prácticas de seguridad de la información y ISO/IEC/UNE 27000-1 de gestión de la seguridad de la información, adaptadas en la estructura administrativa, personal y entorno tecnológico de Mutua Intercomarcal y aplicadas de forma proporcional a los riesgos reales.
- Adicionalmente, el adjudicatario se compromete a:
 - Cumplir con las directivas tecnológicas y de seguridad y calidad que establezca Mutua Intercomarcal.
 - Implementar las medidas, procesos, y requerimientos que Mutua Intercomarcal solicite con esta finalidad y le propondrá los que considere necesarios para mejorar las soluciones.
 - Facilitar toda aquella información que Mutua Intercomarcal requiera a fin de que éste pueda dar cumplimiento a la legislación y normativa referida en este apartado.
 - Cumplir con todas las obligaciones respecto a la LOPD establecidas en el pliego Administrativo del contrato.

3.6 Prestaciones superiores o complementarias a las exigidas

Se valorará principalmente la propuesta de servicio que se ajuste más a la realidad actual con respecto a las herramientas y aplicaciones que Mutua Intercomarcal ha establecido como válidas y las mejoras a aportar como resultado del proyecto.

La herramienta deberá incorporar toda la información y documentos actualmente existentes en el nuevo soporte.

3.8 Facturación de los servicios

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua Intercomarcal, mediante la aplicación para la gestión de sus proveedores, donde el adjudicatario tendrá que depositar las facturas en formato PDF, o el que Mutua Intercomarcal decida en su momento.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

Las facturas deberán reunir todos los requisitos que en cada ejercicio se establezcan en la normativa de facturación para entidades del sector público administrativo estatal, presentándose bien en el portal único de registro de facturas electrónicas del Estado (FACE) o, si lo permite la normativa vigente, a través del Portal de Proveedores propio de Mutua Intercomarcal, cuyo acceso se facilita mediante la web corporativa. En ambos casos, pues, la presentación de las facturas se realizará en formato electrónico.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

El plazo de pago de las facturas no comenzará a computar hasta que no se presente la factura y su documentación complementaria de manera completa y correcta. La Mutua podrá suspender el pago de las facturas que con base en este contrato tuviera el adjudicatario pendiente de cobro, cuando existan a juicio de esta Mutua indicios de que pudiera resultar de aplicación alguna penalidad, o resarcimiento de daños y perjuicios.

3.9 Seguimiento del Servicio

- El adjudicatario designará un responsable del servicio que, juntamente con los responsables de Muta Intercomarcal, constituirán una comisión de seguimiento y evaluación del servicio prestado, siendo labor de esta comisión la definición de las pautas y calendarios de ejecución del mismo.

- El adjudicatario deberá disponer, y poner a disposición de Mutua Intercomarcal, de un sistema de gestión de las incidencias y solicitudes, en el cual se refleje el historial de estas y disponga de consultas de indicadores de eficiencia, seguimiento y control.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Puntos desglosados por criterios de valoración objetiva/ subjetiva:

CRITERIOS VALORACIÓN OBJETIVA (AUTOMÁTICA/FÓRMULAS)	55 PUNTOS
CRITERIOS VALORACIÓN SUBJETIVA	45 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Criterio	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración Automática	PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA	SI	30
1	Herramienta de evaluación online, calidad y claridad de los requisitos extractados y resumen de los mismos, trazabilidad de los cambios posteriores	SI	5
2	Agrupación de requisitos por vectores/certificaciones/departamentos así como comparación del desempeño y grado de cumplimiento entre dos fechas concretas	SI	5
3	Capacidad de la herramienta para emitir avisos, adjuntar evidencia de cumplimiento y otros documentos, así como evaluación de los requisitos identificados por la propia herramienta	SI	5
4	Avisos por correo electrónico de nueva legislación y requisitos futuros que establezca la citada la nueva norma.	SI	5
5	Elaboración de informes jurídicos interpretativos y adaptados a la Mutua de requisitos a cumplir en caso de modificaciones normativas.	SI	5
6	La asignación de los requisitos legales se debe realizar valorando caso por caso y requisito por requisito para obtener la máxima personalización de estos sin trabajar con perfiles o cuestionarios.	NO	5
7	Herramienta online y servicios complementarios descritos en el pliego que mejor se adapte a las necesidades de la Mutua	NO	10
8	Calidad de los informes elaborados y del servicio de consultoría	NO	10
9	Que se disponga en las nuevas disposiciones legales relevantes publicadas complejas de un análisis previo de consultoría, afectación, interpretación y adaptación.	NO	10
10	Comparación cuantitativa / cualitativa del grado de cumplimiento legal (evaluación del cumplimiento legal) entre dos fechas cualesquiera para ver como evoluciona el desempeño de la mutua.	NO	10

Valoración Económica (de 0 a 30 puntos):

La puntuación de la oferta más económica será de 30 puntos.

La obtención de la puntuación respecto a la propuesta más económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Px = Oe * Pe / Ox$$

Px= Puntuación de la oferta valorada.

Pe= Puntuación de la oferta más económica

Oe= Precio de la oferta más económica

Ox= Precio de la oferta valorada.

Baja temeraria: En relación al criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 10% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 LCSP, Mutua Intercomarcal apreciará, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este supuesto, se pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos propios, Mutua Intercomarcal podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la valoración, según establece el artículo 152.4 TRLCSP. Las ofertas que no sean calificadas desproporcionadas o temerarias serán puntuadas recibiendo la máxima puntuación la oferta más baja y disminuyendo la puntuación proporcionalmente al aumento de los respectivos presupuestos, de acuerdo con la fórmula anterior.

El licitador que presente una oferta económica igual al presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos. Aquellas ofertas económicas, que sobrepasen el importe del presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 10850 euros el 1er año y 10850 euros para cada uno de los años de prórroga.

6. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de **1 año+4años de prórroga**, contando a partir del día de la firma del contrato.